



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 095 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 11 JUN. 2019

VISTOS; la Carta Nº 07-2019-AYACUCHO/JHR-IC, Carta Nº 08-2019-AYACUCHO/JHR-IC, Carta Nº 09-2019-AYACUCHO/JHR-IC, Carta Nº 10-2019-AYACUCHO/JHR-IC, Memorando Múltiple Nº 048-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Doc. Nº 01597501, Exp. Nº 1205619, Decreto Nº 1481-2019-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto Nº 1789-2019-GRA-GGR-GRI/SGSL, Decreto Nº 2478-2019-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto Nº 1790-2019-GRA-GGR-GRI/SGSL, Decreto Nº 1788-2019-GRA-GGR-GRI/SGSL, Decreto Nº 1787-2019-GRA-GGR-GRI/SGSL, Decreto Nº 3311-2019-GRA-GGR-GRI/SGSL, Decreto Nº 4036-2019-BOB.REG.AYAC/GG-GRI, documentos en cinco (05) folios, **sobre Designación de Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3º inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo Nº 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Obras y Proyectos bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 232-2019-GRA/GR, de fecha 26 de marzo, Resuelve, en su Artículo Quinto; Delegaciones al Gerente Regional de Infraestructura, numeral 5.2.- En materia de gestión administrativa: inciso 5.2.1.- Designar a los Comités de Recepción de Obra relacionados a su ámbito de competencia.../;

Que, el numeral 11º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala que: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta



de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso". La misma comisión revisara la Memoria Descriptiva, elaborada por el Ingeniero Residente, por lo que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en cumplimiento de sus funciones y enmarcarse en lo dispuesto en el Memorando Múltiple N° 048-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, propone profesionales para ser designados como Presidente y Miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra y/o Meta y se encarguen de verificar y evaluar los trabajos realizados durante el proceso constructivo;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de Meta: **"REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA – MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA – AYACUCHO"**, el mismo que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Sub Gerencia de Obras, por la Modalidad de Administración Directa, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2014, 2015, 2016 y 2017, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing. **MARIO HERRERA ÑAÑEZ**
CPC. MARCOS QUISPE CHUMBILE
Ing. **SUPERVISOR Y/O INSPECTOR**

PRESIDENTE.
MIEMBRO.
ASESOR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Presidente y Miembros integrantes de la Comisión e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

SGSL/masm
05/06/2019



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. **WILHELM ORÉ CHIPANA**
GERENTE REGIONAL

